

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

3.756

COBAS, Antonio; domiciliado últimamente en la plaza de San Ginés; números 1 y 2; comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para hacer efectivas las responsabilidades a cuyo pago ha sido condenado en el juicio verbal de faltas seguido contra el mismo por lesiones, con el número 438 del año 1919, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9839

3.757

GORRIS LORENZO, Luis; de quince años de edad, hijo de Vicente y de Petra, domiciliado últimamente en Puente de las Cubas (Valdeconejos), comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para hacer efectivas las responsabilidades a cuyo pago ha sido condenado en juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos, con el número 781 del año 1919; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9839

3.758

LEBLANC, Oscar; domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, número 99; comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para hacer efectivas las responsabilidades a cuyo pago ha sido condenado en juicio verbal de faltas seguido con el número 697 del año 1919; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde. 9839

3.759

RODRIGUEZ ARANGO, María; de treinta y cinco años de edad, hija de Francisco y de Bernarda; domiciliada últimamente en la carretera de Extremadura, número 16; comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para hacer efectivas las responsabilidades a cuyo pago ha sido condenada en juicio verbal de faltas seguido contra la misma por malos tratos, bajo el número 629 del año 1919; apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde. 9839

3.760

RODRIGUEZ PRIETO, Guillermo; de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en la calle del Rosario, 19, segundo; comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para hacer efectivas las responsabilidades a cuyo pago ha sido condenado en juicio verbal de faltas seguido contra el mismo por lesiones, con el número 755 del año 1919; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9839

3.761

RUIZ MARTINEZ, Patricio; de veinticuatro años de edad, hijo de Diego y de María; domiciliado últimamente en la calle de Tudescos, números 30 y 32, cuarto derecha; comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para hacer efectivas las responsabilidades a cuyo pago ha sido condenado en juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos, con el número 797 del año 1919; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9839

3.762

VILLANOVA NAVARRO, Néstor; de veinticuatro años, hijo de Francisco y de Asunción; comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para hacer efectivas las responsabilidades a cuyo pago ha sido condenado en juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos, con el número 524 del año 1919; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9839

3.763

N., Antonio; domiciliado últimamente en el Paseo del Prado, núm. 30; comparecerá el día 11 de Agosto y hora de las once y media ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 986, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 9871

3.764

CARRATALA RUZAFÁ, Alfonso; domiciliado últimamente en la Carrera de S. Jerónimo, 16, Hotel Terminus; comparecerá el día 18 de Agosto y hora de las once y media ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, núms. 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 860, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 9871

3.765

CARRERO que el día 2 de Junio último condujera la carreta núm. 289, propiedad de José Martínez, domiciliado últimamente en el camino de Valderribas, núms. 10 y 12; comparecerá el día 18 de Agosto y horas de las once y media ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, núms. 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 845, ba-

jo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 9871

3.766

DIEZ DE RIVERA, D. Pedro; dueño del automóvil 3.398 M. y chauffeur del mismo; domiciliado últimamente en la calle de Velázquez, 55, 2.º; comparecerá el día 18 de Agosto y hora de las once y media ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, núms. 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 845, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 9871

3.767

FERNANDEZ PALACIO, Luis; domiciliado últimamente en el Hotel Ultramar, Arenal, núm. 15; comparecerá al día 18 de Agosto, a las once y media, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, a celebrar juicio de faltas número 951. 9871

3.768

GIORTARRO GALTZAR, Fausto; domiciliado últimamente en la calle de Leganitos, núm. 15, principal; comparecerá el día 18 de Agosto y horas de las once y media ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 951, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 9871

3.769

POBLACION SIERRA, Feliciano; domiciliado últimamente en Comandante Cirujeda, 18, principal; comparecerá el día 18 de Agosto y horas de las once y media ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, núms. 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 951, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 9871

3.770

CRUZ, Sebastián de la; domiciliado últimamente en la calle Nueva (Vallecas); comparecerá el día 21 de Agosto, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por daño inestimable, instruido contra él. 9870

3.771

ENCHE ENCHE, Eugenia; hija de Aurelio, domiciliada últimamente en la Carretera de Valencia, núm. 50, segundo núm. 4; comparecerá el día 26 de Agosto, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por desobediencia y escándalo, instruido contra ella y otra. 9870

3.772

FERNANDEZ, Maximiliano; domiciliado últimamente en Moratá de Tajuña; comparecerá el día 26 de Agosto, a las nueve de la mañana, ante

Hospital de esta corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por daño inestimable, instruido contra él.

3.773

9870

FERNANDEZ, Nicasio; domiciliado últimamente en la calle de Hernán Cortés, núm. 9; comparecerá el día 26 de Agosto, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por daños inestimables, instruido contra el mismo.

9870

3.774

FONTOLVA LAGARON, Pedro; hijo de Antonio y de Carmen; domiciliado últimamente en la Ronda de Toledo, núm. 16, patio, núm. 2; comparecerá el día 26 de Agosto, a las nueve de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra él.

9870

3.775

GALAN, Baldomero; domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, núm. 45; comparecerá el día 21 de Agosto, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por daños inestimables, instruido contra el mismo.

9870

3.776

JIMENEZ FERNANDEZ, Nicolás; domiciliado últimamente en el Paseo de las Acacias, núm. 18; comparecerá el día 19 de Agosto, a las nueve de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por daño inestimable, instruido contra él.

9870

3.777

PEREZ, Antonio; domiciliado últimamente en Morata de Tajuña; comparecerá el día 26 de Agosto, a las nueve de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por daño inestimable, instruido contra él.

9870

3.778

RICO CARDOSO, Juan; domiciliado últimamente en la calle del General Ricardos, núm. 10; comparecerá el día 21 de Agosto, a las nueve de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por daño inestimable, instruido contra él.

9870

3.779

RINCON RODRIGUEZ, Guillermo; domiciliado últimamente en la calle de Puente, núm. 10 (Puente de Valle-

cas); comparecerá el día 21 de Agosto, a las nueve de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por daño inestimable, instruido contra él.

9870

3.780

RODRIGUEZ DE PABLO, Ciriacó; domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, núm. 131, bajo; comparecerá el día 26 de Agosto, a las nueve de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Pedro Fontolva Lagarón.

9870

3.781

CONCHA *la Pelota*; domiciliada que estuvo en Huelva, en el sitio llamado Pinar, que en unión de Rocio Sá Gómez fué sorprendida el 21 de Abril del corriente año hurtando habas en el sitio Monte Candelar; comparecerá en el Juzgado municipal de Huelva, calle del General Azcárraga, número 8, el día 11 del próximo Septiembre, a las once de la mañana, a la celebración del juicio citado, apercibida de que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

9915

3.782

FLORES MORENO, Encarnación; de diez y ocho años de edad, natural de La Línea de la Concepción y domiciliada últimamente en Huelva en Cuesta del Carnicero, comparecerá en el Juzgado municipal de Huelva, calle del General Azcárraga, número 8, el día 2 del próximo Septiembre, a las once de la mañana, a la celebración del juicio de faltas seguido por hurto de ochenta céntimos contra Antonio Carreño Martínez, apercibida de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

9915

3.783

MARQUEZ GARCIA, Juan; domiciliado que estuvo en Huelva, en el barrio de la Peste; comparecerá ante el Juzgado municipal de Huelva, calle del General Azcárraga, número 8, el día 12 de Septiembre, a las once de la mañana, a la celebración del juicio de faltas contra el mismo, seguido por siega de hierba, el 20 de Abril del año actual, en el sitio Monte Candelar, de D. José Díaz y Díaz, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

9915

3.784

RECANO PINA, Miguel; de diez y seis años de edad, soltero, confitero, natural de La Línea de la Concepción, hijo de Antonio y de María, y domiciliado últimamente en la carretera de Gibraltón, núm. 120 de la ciudad de Huelva, comparecerá ante el Tribunal municipal de la misma, sito en calle General Azcárraga, núm. 8, el día 9 del próximo Septiembre, a las once de la mañana, a la celebración del juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto a José Herrera Jiménez, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

9915

3.785

SANCHEZ GARCIA, Concepción; dueña que fué de la casa de lenocinio de la carretera de Gibraltón, núm. 9, de Huelva, comparecerá en la cárcel del partido de dicha ciudad, sito en calle San Francisco, el día 5 del próximo Septiembre, a las diez y siete horas, a la celebración del juicio de faltas seguido contra Nicasio Pichardo Márquez, por daños, apercibida de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

9915

3.786

STILIANOPOLIS, Nicolás; súbdito griego, de veinticinco años de edad, soltero, marinero; domiciliado últimamente en Huelva, calle del General Azcárraga, número 8, el día 10 del próximo Septiembre, a las once de la mañana, a la celebración del juicio de faltas seguido contra el mismo por amenazas a Rosario Ruiz Sánchez.

9915

3.787

CADENAS BERMEJO, Juan; conductor del carro sin número propiedad de D. Manuel Llarena; domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral; comparecerá el día 22 de Agosto y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por daños inestimables, instruido contra el mismo con el número 1.027 de orden del corriente año.

9916

3.788

ESPINOSA MONDEJAR, Joaquín; de cuarenta y ocho años, de estado casado, natural de Murcia, de profesión carrero; domiciliado últimamente en la calle Tomartín, 4 (Vallecas); comparecerá el día 22 de Agosto y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra otro con el número 839 de orden del corriente año.

9916

3.789

SANCHEZ TORIJA, Manuel; de veinticuatro años, de estado casado, de profesión electricista; domiciliado últimamente en la calle de Melquiades Bien-cinto, 16; comparecerá el día 22 de Agosto y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra otros con el número 1.019 de orden del corriente año.

9916

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ARCOS DE LA FRONTERA

D. Florencio de Mucha y Coronel, Jefe de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Manuel Rubio Vázquez, de treinta y ocho años de edad, hijo de Ana, soltero, natural de Arcos y vecindad desconocida, para que den-

tro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle Cuesta de Belén, número 5, con objeto de llevar a efecto el emplazamiento en la causa que se instruye en este Juzgado bajo el número 45 del año actual por allanamiento de morada en el círculo X de la villa de Villamarín contra él y José Lobo Moreno, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término se le decretará la prisión.

Arcos de la Frontera, 28 de Julio de 1919.—El Juez, Florencio de Mucha.

JO—9791

#### BANDE

D. Juan Palacios Bergea, Juez de instrucción del partido de Bande.

Por la presente requisitoria llama y emplaza a Gumersindo González González (a) *Sanceta*, vecino de Sabavir, parroquia de San Ginés, Ayuntamiento de Lobera, y cuyo actual paradero se desconoce; procesado en causa que por este Juzgado se instruye sobre robo con el número 17 de 1917, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado y se constituya en prisión, según está acordado por auto de la Audiencia provincial de Orense de 15 de Marzo del año en curso y ser notificado de referido auto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo encargo y ruego a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial del Reino procedan a la busca y captura del referido procesado y, de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

#### Circunstancias y señas del procesado.

Gumersindo González González, alias *Sanceta*, de veintisiete años, hijo de José y de Luisa, soltero, natural y vecino de Sabavir, municipio de Lobera, partido de Bande, jornalero, sin instrucción, de buena complexión, ojos pardos, pelo y cejas castaños, rostro moreno, nariz y boca regulares; viste pobremente a estilo del país y no presenta señas particulares visibles.

Bande, 24 de Julio de 1919.—El Juez, Juan Palacios.

JO—9659

#### BENAVENTE

D. Francisco Díaz de Rueda, Juez de instrucción de este partido de Benavente.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario, con el número 101 del año actual, sobre hallazgo del cadáver de un hombre desconocido, como de sesenta y cinco a setenta años de edad, de cara ancha, con barba larga y blanca, pelo blanco y mal cuidado, de piel curtida, depauperación orgánica, muy acentuada, de 1,556 metros de altura y que sólo vestía un pantalón de pana roja bastante deteriorado, cuyo cadáver no ha podido identificarse y fué encontrado sobre las doce del día 24 del actual en jurisdicción de Santa Cristina de la Polvorosa, en el monte de la Cerrilla al sitio de las Cuatro Encinas, entre el camino de Mózar y la vereda de las Carretas, debiendo datar su muerte de cuatro o cinco días antes, cuyo cadáver ha sido sepultado en el cementerio de Santa Cristina, en cuyo Juzgado municipal se halla depositado el pantalón que vestía.

En su consecuencia, se cita a los que se consideren sus más próximos parientes para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración y para la identificación del cadáver, así como para instruirles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Benavente, 28 de Julio de 1919.—El Juez, Francisco Díaz de Rueda.

JO—9792

#### FUENTE DE CANTOS

D. José Paniagua Porras, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 107 del año actual por hurto de cinco arrobas de peras al vecino de Monesterio José Garrote Hernández, verificado del mismo árbol, sito en la finca Vega la Castilla, de dicho término municipal, ocurrido en la noche del 21 al 22 de los corrientes y en auto de esta fecha he acordado se inserte el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para por la Guardia civil y demás agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de las peras sustraídas, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Fuente de Cantos, 28 de Julio de 1919.—El Juez, José Paniagua.

JO—9793

MADRID—BUENAVISTA

Por el presente se anuncia por tercera vez la muerte sin testar y sin dejar herederos conocidos de doña Purificación López e Irigoyen, natural de esta Corte, Profesora de Francés, viuda de D. Pablo González Fraile, que falleció en Madrid el 17 de Diciembre de 1916, a los sesenta y un años de edad, en su domicilio, calle de Ayala, 34; y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarlo en el término de dos meses, a contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, ante este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista y Secretaría de D. Antonio Aguilar, donde se tramita el abintestado de dicha señora, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare, haciéndose constar que al primero y segundo llamamiento no ha concurrido reclamante alguno.

Dado en Madrid a 12 de Julio, de 1919.—José Díaz Cañabate.—El Secretario: P. O., Manuel Leira.

JC—161

#### MADRID-CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en este día en el sumario que se instruye por estafa a virtud de querrela de D. David de Ormaechea, se cita a D. Ernesto de Arcos, que ha vivido en Almonacid (Tolledo) y accidentalmente en esta Corte, calle de Esparteros, núm. 8, para que comparezca en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el si-

guiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en el indicado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cinco a 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 15 de Julio de 1919.—El Secretario, Rafael L. de Pando.

JO—9587

#### MADRID—HOSPICIO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en juicio declarativo de menor cuantía que sobre pago de 711 pesetas, intereses y costas ha promovido D. Ildefonso Fernández Martín, declarado pobre, contra D. Ernesto López Fernández, ha dictado la siguiente

“Providencia. — Juez, Sr. Oppelt. Madrid, 18 de Julio de 1919.—Unase este escrito a los autos a que se refiere. La demanda formulada por la representación de D. Ildefonso Fernández Martín sustanciase por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía con audiencia de D. Ernesto López Fernández, contra el cual se dirige, emplazándole para que en el término de nueve días comparezca en autos y conteste la demanda. Y desconociéndose su domicilio y paradero, hágasele el emplazamiento, fijand cédula en el sitio de costumbre e insertándola en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA de esta Corte, librándose al efecto los despachos respectivos. Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Oppelt.—Ante mí: P. S., Juan Molina.”

En su consecuencia, se emplaza al D. Ernesto López Fernández por la presente para los efectos acordados en la providencia inserta; apercibiéndole que de no comparecer en autos a contestar la demanda, le parará el perjuicio a que haya lugar, quedando a su disposición en Secretaría las copias respectivas.

Madrid, 19 de Julio de 1919.—El Secretario, Juan Molina.

JC—162

#### MELILLA

D. Manuel Sanmartín Puente, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, según el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a José Andrés y Fonet, hijo de Juan y de Catalina, de treinta y un años de edad, natural de Cartagena, partido de ídem, provincia de Murcia, vecino que fué de Melilla, de oficio jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID comparezca en el Juzgado de Melilla a responder en la causa que contra el mismo se instruye, bajo el número 6 de 1918, por delito de estafa, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y condición del referido procesado a la Cárcel de esta ciudad, a mi disposición.

Melilla, 22 de Julio de 1919.—El Juez, Manuel Sanmartín.

JO—9606

#### MÉRIDA

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifica su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto a D. Marcelo Rivas Mateos con el número 183 de 1919.

#### Efectos robados.

Dos mulas rojas más de marca, con cicatrices; una de ellas en la nalga derecha, y la otra en la izquierda, causadas por la lanza del coche, y de once a doce años de edad.

Mérida, 21 de Julio de 1919.—El Juez, Mariano Escalada.

JO—9608

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial para que practiquen las más activas diligencias para la busca y captura de un sujeto desconocido, de unos cuarenta a cuarenta y cinco años de edad, de estatura y carnes regulares, vistiendo blusa azul, cuyo sujeto, en la tarde del 15 del actual, entregó en el merendero de esta ciudad al vecino de la misma Angel Martínez una mula cerrada, castaña oscura, para que se la vendiera, y al ser intervenida por la Guardia civil, ha desaparecido de esta ciudad, ignorándose su paradero, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue con el número 179 del corriente año.

Mérida, 21 de Julio de 1919.—El Juez, Mariano Escalada.

JO—9607

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los efectos que al final se reseñan y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por robo en la estación del ferrocarril de esta ciudad, con el número 184 de 1919.

#### Efectos robados.

Un saco de garbanzos con peso de cien kilos.

Un fardo de bacalao con peso de 50 kilos; y

Una cubeta de sardinas, con peso de 40 kilos.

Mérida, 22 de Julio de 1919.—El Juez, Mariano Escalada.

JO—9609

#### MONTORO

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, e individuos de Policía judicial de la nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñan, sustraídas en la noche del 18 al 19 del actual de la finca Guadatin, del término de Villafranca, al vecino de la misma Domingo Peregrín Cuestas, cuyos semovientes, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

#### Señas de las caballerías.

Un mulo negro, diez años, 1,36 de alzada, con una cruz en la nalga izquierda.

Una mula, nueve años, 1,35 de alzada, capa ceniza, una P en la nalga izquierda, y ambas con el hierro de la Alianza Agrícola en la tabla izquierda del cuello y paletilla del mismo lado, respectivamente.

Montoro, 24 de Julio de 1919.—El Juez, Eduardo Delgado.

JO—9660

#### PALMA DE MALLORCA

D. Ignacio de Lecea y Grijalba, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, se cita, llama y emplaza a D. Jorge Bennasar y Juan o a sus herederos desconocidos, caso de haber fallecido, para que dentro de seis días, a contar del siguiente al en que se publique el presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan personándose en forma en los autos juicio declarativo de mayor cuantía contra ellos, promovido por el Procurador D. Juan Cabot, en nombre de doña Inés Seguí y Prats, como legítima representante de la menor María Seguí y Prats, a fin de obtener la declaración de que dicha menor es hija natural del expresado señor Bennasar; bajo apercibimiento si no compareciesen de que transcurrido este segundo llamamiento, a instancia de la parte actora, podrán ser declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D. Jorge Bennasar Juan o a sus herederos desconocidos, se publica el presente en Palma de Mallorca a 14 de Julio de 1919.—Ignacio de Lecea.—Ante mí, Sebastián García.

JO—157

#### PAMPLONA

El señor Juez de instrucción de Pamplona y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento a orden de la Superioridad, procedente de causa sobre contrabando contra Policarpo Sagasti y otro, ha acordado citar por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, el referido procesado Policarpo Sagasti Irigoyen, de cincuenta y cuatro años, casado, natural y vecino de Nagore, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca en la Excm. Audiencia de esta capital el día 6 de Agosto próximo, a las once de su mañana, con objeto de asistir al

juicio oral de la mencionada causa, y bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Pamplona, 22 de Julio de 1919.—El Secretario, Juan Pallarés.

JO—9612

#### POLA DE SIERO

D. Pedro Navarro Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Pola de Siero.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario número 64 de 1919, por disparo de arma de fuego y lesiones, José Conde Bernardo, natural de Villa, parroquia de Margolles, partido judicial de Cangas de Onís, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Pola de Siero a 15 de Julio de 1919.—Pedro Navarro Rodríguez.

JO—9617

#### POSADAS

D. Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado del 9 al 11 del actual, del término de Almodóvar del Río, a D. Antonio García Pedrajas, de aquellos vecinos, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 175 de 1919.

#### Señas de las caballerías.

Una yegua, diez y seis años, 1,54 alzada, capa castaña, marca particular confusa M. D. y pelos blancos en la frente.

Una mula, ocho años, alzada 1,33, parda, rayada y calzada.

Ambas con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V. número 4.

Dado en Posadas, 25 de Julio de 1919.—Adolfo Gómez Caminero.—El Secretario, Joaquín Iglesia.

JO—9661

#### SAGUNTO

D. Manuel Fernández Carrascosa, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Sagunto.

En virtud del presente, hago saber: Que D. Pedro López Carbonero fué nombrado para los siguientes Registros de la propiedad: de cuarta clase: Becerreá, Garrovillas, Iznalloz; de tercera clase: Belmonte (Oviedo), Huéscar; de segunda clase: Pravia, Alcázar de San Juan, Utrera; de primera clase: Lora del Río, Villarreal (fué electo), Lora del Río (segunda vez), Valdepeñas, Alicante, Denia, Lérida y Sagunto; y como en ocasión de servir este último Registro falleció el día 14 de Enero de 1918, su viuda, doña Benita Gil de la Concepción, en representación de sus hijos menores, solicitó que se instruyese el oportuno expediente para la cancelación de fian-



za, de conformidad a lo dispuesto en el art. 409 de la Ley Hipotecaria, por lo que se anuncia tal solicitud por el presente primer edicto, a fin de que llegue a conocimiento de todos los que tengan que deducir alguna acción contra el referido señor Registrador por actos realizados en su cargo, la formulen en el plazo de tres meses ante la autoridad y en la forma correspondiente.

Dado en Sagunto, 14 de Mayo de 1919.—Manuel Fernández Carrascosa. P. S. M., José Amat.

JO—9674

## SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy, dictada en méritos del expediente sobre reclusión definitiva de la alienada Rosa Mariné Biscarri, natural de Cornellá de Llobregat, de cuarenta y ocho años de edad, se emplaza a los parientes de dicha alienada para que dentro del término de un mes comparezcan en el mencionado expediente para ser oídos, con apercibimiento de que transcurrido el mencionado término sin haber comparecido, se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Feliú de Llobregat a 21 de Julio de 1919.—José Camps.

JO—9620

## SAN FERNANDO

D. Rafael Monzón y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente edicto, cito, llamo y emplazo a José y Rafael Rodríguez Díaz, que dijeron ser de esta naturaleza y vecindad, con domicilio en la calle Comedias, número 32, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja derecha de las Casas Consistoriales, plaza de Alfonso XII, al objeto de ser oídos como inculcados en el sumario que instruyo con el número 76 del año actual, por haber viajado en ferrocarril, y tren número 66, del 19 de Mayo pasado desde esta ciudad a Cádiz en segunda clase con billete de tercera, negándose a abonar 2,79 pesetas, importe de la diferencia doble de sus billetes.

Dado en San Fernando a 18 de Julio de 1919.—Rafael Monzón.

JO—9621

## SAN SEBASTIAN

D. Miguel de Otal y Fernández del Puir, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita a un sujeto desconocido, como de unos veinte a veinticinco años de edad, estatura regular, moreno, con un poco bigote, el cual, en la noche del 1.º del actual, iba con el procesado Ramón Luque, al sustraer una pieza de tela de la tienda de la calle del Puerto de las Hermanas Uranga, para que, dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, al objeto de oírle en causa que se instruye en

el mismo sobre hurto número 152 de 1919, bajo apercibimiento de que, si no compareciere, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Sebastián, a 28 de Julio de 1919.—Miguel de Otal.

JO—9768

## SANTAFE

D. Mariano Avilés Zapater, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 81 del corriente año por haber sido intervenidas en término de Belicena el día de hoy dos caballerías de las señas que se expresarán, las cuales conducía en la mañana de dicho día una gitana desconocida, de unos veinticinco años de edad, alta, delgada y bien parecida, la cual se dio a la fuga, marchando con dirección al puente de los Vados, situado en el camino de Granada a esta ciudad; en cuyo sumario y mediante a no constar quiénes sean los dueños de expresados semovientes, he acordado citar y emplazar a los que se crean con tal carácter para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado con los documentos o personas que lo acrediten.

Al mismo tiempo, se les hace saber a los que se crean dueños, que pueden mostrarse parte en dicho sumario y renunciar o no a la indemnización que en su día les pueda corresponder, y se ruega a los Jueces de igual clase y a todas las Autoridades, así Civiles como Militares, que dispongan y procedan respectivamente a la busca y detención de dicha individuo y a la de un gitano, de unos treinta a treinta y cinco años, de estatura alta, delgado, moreno, barba poblada, vistiendo pantalón de pana oscuro, blusa valenciana negra a listas blancas y sombrero de ala plana blanco; el cual, se sospecha tenga participación en la sustracción de expresados semovientes, poniéndolos si no acreditan la legítima adquisición de aquéllos en la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Del mismo modo se cita y emplaza a dichos desconocidos, por igual término que a los presentes dueños de las caballerías y con el mismo objeto, apercibiendo a todos con proceder a lo que haya lugar si no comparecen.

*Señas de las caballerías.*

Un mulo castaño claro, más de marca, de cinco años, matado de los encuentros y el hierro de El Fénix Agrícola anca izquierda.

Otro castaño claro, más de marca, siete años, matado de los encuentros y el mismo hierro en el anca izquierda, y en el de la derecha, J. S.

Dado en Santafé, 22 de Julio de 1919.—Mariano Avilés.—El Secretario, Licenciado, José Cobo.

JO—9677

## SANTOÑA

D. José López Soro, Juez de instrucción de Santoña y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal por

muerte casual de un pordiosero llamado José Gutiérrez Fernández, natural de Valdáliga, en esta provincia, de cuarenta y cinco a cincuenta años de edad, ocurrida en el hospital de Santander el 20 de Abril del presente año, y por el presente se afrecen las acciones del procedimiento a la viuda de dicho Gutiérrez, cuyo nombre y residencia se ignoran, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Santoña a 22 de Julio de 1919.—José López Soro.—El Secretario, José Julio Ruiz.

JO—9678

## VALLADOLID

D. Pedro del Río Pérez, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se expresarán, seguidos en dicho Juzgado y a mi testimonio, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Encabezamiento. — Sentencia. — En la ciudad de Valladolid a 19 de Julio de 1919, el Sr. D. José Luis Gargollo y Beyéns, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes, de la una, como demandante, doña Timotea Yáguez López, mayor de edad, viuda, vendedora de hortalizas y de esta vecindad, representada en concepto de pobre por el Procurador D. Manuel Ibañez y defendida por el Letrado D. Vicente Guiltarte, y de la otra, como demandados, los herederos de D. Francisco Morillo Juan, vecino que fué de esta ciudad, y por rebeldía de los demandados los estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas...

“Parte dispositiva. — Fallo: Que debo de declarar y declarar que doña Timotea Yáguez López es acreedora a la masa testamentaria del finado D. Francisco Morillo Juan por la suma de 1.600 pesetas, a cuyo pago debo de condenar y condeno a los herederos de dicho D. Francisco Morillo Juan, sin hacer especial condena de costas. Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia por la rebeldía de los demandados, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. José Luis Gargollo.”

La referida sentencia se publicó en el mismo día.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original, de que doy fe y a que me remito. Para que conste, y a fin de que se publique en la GACETA DE MADRID a los efectos legales, expido y firmo el presente en Valladolid a 23 de Julio de 1919.—Ante mí: P. D., Patricio Luengo.

JC—163

## VIGO

D. Alberto Paz y Mateos, Juez de instrucción de Vigo.

Ofrece el procedimiento que sigue por muerte, a consecuencia de

desprendimiento de tierras, de Eugenio Grandal Cabreira, vecino que fué de San Pedro de la Ramallosa, a su hijo, ausente en ignorado paradero, Manuel Grandal Jiménez, de conformidad con el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Vigo a 21 de Julio de 1919.—Alberto Paz.

JO—9634

D. Alberto Paz y Mateos, Juez de instrucción de Vigo.

Por el presente, y según el artículo 109 de la ley Procesal, se ofrece a Angel Enríquez Dopico, vecino de Vigo, y hoy ausente, en ignorado paradero, el procedimiento criminal que se sigue en este Juzgado, a virtud de denuncia presentada por su mujer, Agueda Casariego García, vecina de Vigo, calle del Arenal, núm. 18.

Dado en Vigo, a 19 de Julio de 1919. Alberto Paz.

JO—9632

## VILLACARRILLO

D. Francisco de Rojas y Rojas, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 87 del año actual, se instruye sumario por hurto de un burro de tres años, pelo rucio oscuro, alzada regular, lunar negro lado derecho barriga, cicatriz anca derecha, y otro burro de diez a once años, pelo castaño, alzada pequeña, entreabierto, lunares blancos en los costillares, propios de Juan Escudero Cazorla, vecino de Castellar de Santisteban, cuyo hecho se realizó la noche del 9 al 10 del actual, del sitio Los Toriles, término de dicho pueblo; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores, así como de las personas en cuyo poder se encuentran dichas caballerías, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo, a 20 de Julio de 1919.—Francisco de Rojas.

JO—9633

D. Francisco de Rojas y Rojas, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 92 del año actual, se instruye sumario por hurto de una burra de diez años, alzada 1,20 metros, capa cana, raza española, teniendo como señas particulares unos quemados, llevando la marca de la Sociedad "La Alianza Agrícola" en el cuello izquierdo, propia de Celestino Molinero Guadros, cuyo hecho se realizó la noche del 18 al 19 del actual, del sitio Los Castellones, de este término; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores, así como de las personas en cuyo poder se encuentren dichas caballerías, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 22 de Julio de 1919.—Francisco de Rojas.

JO—9703

D. Francisco de Rojas y Rojas, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 93 del año actual, se instruye sumario por hurto de las caballerías que al final se reseñan, propias de doña Joaquina Gómez Medina, vecina de Sorihuela de Guadalimar, cuyo hecho se realizó la madrugada del día 19 del actual del sitio Charavascal, término del indicado pueblo, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus agentes la detención de los autores así como de las personas en cuyo poder se encuentren dichas caballerías, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

## Reseña.

Una mula de siete años, castaña, alzada 1,55 metros; señas particulares: bociclara y bebe en negro, y manos rayadas con el hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda letra J número 9, y un mulo capón, de nueve años, alzada 1,53 metros; señas particulares: pelos blancos en ambos costillares y rava de mulo cruzada, con el hierro del Fénix Agrícola en la cadera izquierda.

Villacarrillo, 25 de Julio de 1919.—El Juez, Francisco de Rojas.—P. S. M., Félix Nogués.

JO—9867

## VILLAVICIOSA

D. Obdulio Siboni Cuenca, Juez de instrucción de Villaviciosa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las prendas que se dirán, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, cuyas prendas han sido sustraídas de la casa de los herederos de D. Benito San Julián, sita en la Parra, Amandi, el día 21 de Junio último, y son las siguientes:

18 sábanas, próximamente, de hilo y algodón, todas limpias y en buen uso, con las iniciales E. C. unas, y otras, con las de M. P.

Seis colchas blancas de algodón, hechas a mano.

Seis camisas interiores de hombre. 10 camisetas de algodón y algunas de lana, también de hombre.

Seis calzoncillos de caballero. Seis pares de calcetines de algodón y lana, usados varios.

Todas estas prendas de vestir están marcadas con las iniciales E. S.

Un pantalón de dril claro. Un impermeable negro de caballero, en buen uso.

Un abrigo, también de caballero, en mal estado.

Media docena de cubiertos de metal blanco corrientes.

Villaviciosa, 23 de Julio de 1919.—Obdulio Siboni.—El Secretario judicial, Quirico Sáenz.

JO—9682

## VITORIA

En virtud de proveído de hoy, dictado por el señor Juez de instrucción de esta capital, en cumplimiento de

carta-orden de la Audiencia provincial de Vitoria, referente a causa que en este Juzgado se siguió, por injurias, contra D. Luis Dorao Merino, se cita por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, al testigo D. Pedro Ordoño, domiciliado últimamente en esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 11 de Agosto próximo venidero, y hora de las once, comparezca ante dicha Audiencia, con objeto de asistir a las sesiones del juicio oral en indicada causa, como testigo de la acusación, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, 23 de Julio de 1919.—El Secretario, Francisco Lorenzo de la Hegeria.

JO—9683

## JUZGADOS MUNICIPALES

## MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.214 de orden del año 1919 contra Emilio López, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Julio de 1919; el Tribunal Municipal del distrito del Centro, compuesto por el Presidente: Juez Sr. D. Félix García Huerta, y adjuntos: D. Casimiro Gabriel y D. Feliciano Sánchez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Emilio López, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Emilio López a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio. Y toda vez que se ignora el domicilio o paradero del mismo, notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix García Huerta.—Casimiro Gabriel Feliciano Sánchez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Emilio López, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 30 de Julio de 1919.—El Juez, Félix García.

JO—9841

En el expediente de juicio verbal de faltas número 426, seguido en este Juzgado contra Isidoro Martín Manzano, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Junio de 1919, el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores: Juez Sr. D. Gabriel de Usora, y adjuntos: D. Manuel Pintado, D. Emilio Rojas; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre

partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Isidoro Martín Manzano.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Isidoro Martín Manzano a la pena de un día de arresto menor y pago de las costas del juicio, debiendo notificársele esta sentencia por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Manuel Pintado.—Emilio Rojas."

Y para que sirva de notificación a Isidoro Martín Manzano, expido la presente.

Madrid, 1.º de Julio de 1919.—El Juez, Gabriel de Usera.

JO—9773

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.088 de orden del año 1919 contra Mohamed Marut, por desobediencia y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Julio de 1919, el Tribunal Municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Félix García Huerta; Adjuntos, D. Casimiro Gabriel y D. Feliciano Sánchez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Mohamed Marut, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Mohamed Marut, a la pena de cinco pesetas de multa, represión, y al pago de las costas del juicio; y toda vez que se ignora el domicilio del mismo, notifíquese esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix García Huerta.—Casimiro Gabriel. Feliciano Sánchez de Sebastián."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Mohamed Marut, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 9 de Julio de 1919.—Félix García Huerta.

JO—9842

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 601 de orden del año 1919 contra Dámaso Martín Gutiérrez y Francisco Baena Castañeda, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Julio de 1919, el Tribunal Municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Félix García Huerta; Adjuntos, D. Casimiro Gabriel y D. Feliciano Sánchez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en represen-

tación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Dámaso Martín Gutiérrez y Francisco Baena Castañeda, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Dámaso Martín Gutiérrez y Francisco Baena Castañeda, a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, y al pago entre ambos de las costas del juicio; y toda vez que se ignora el domicilio o paradero de los mismos, notifíqueseles esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix García Huerta.—Casimiro Gabriel. Feliciano Sánchez de Sebastián."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Dámaso Martín Gutiérrez y Francisco Baena Castañeda, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 9 de Julio de 1919.—Félix García Huerta.

JO—9842

#### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.059 de orden del año actual, contra Julián Hernández, por daño inestimable, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Ramón Fernández Luna y D. Jesús Luengo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, cuya y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado, Julián Hernández, a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Ramón F. Luna.—Jesús Luengo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Julián Hernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 22 de Julio de 1919.—Luis Felipe Vivanco.

JO—9870

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.570 de orden del año actual, contra Leandro Cano Suárez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 22 de Julio de 1919, el Tri-

bunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Ramón Fernández Luna y D. Jesús Luengo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Leandro Cano Suárez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado, Leandro Cano Suárez, a la pena de quince días de arresto y represión, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Ramón F. Luna.—Jesús Luengo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Leandro Cano Suárez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 22 de Julio de 1919.—Luis Felipe Vivanco.

JO—9870

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.511 de orden del año actual, contra Juana Ibas Martínez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 22 de Julio de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Ramón Fernández Luna y D. Jesús Luengo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallamos que debemos condenar y condenamos a la demandada, Juana Ibas Martínez, a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Ramón F. Luna.—Jesús Luengo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Juana Ibas Martínez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 22 de Julio de 1919.—Luis Felipe Vivanco.

JO—9870

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 675 de orden del año actual, contra Julián Fernández, por daño inestimable, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de

Madrid, a 23 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Ramón Fernández Luna y D. Jesús Luengo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Julián Fernández de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado, Julián Fernández, a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Ramón F. Luna.—Jesús Luengo.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Julián Fernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 23 de Julio de 1919.—Luis Felipe Vivanco. JO—9870

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.211 de orden del año actual, contra Gerardo García Serradell y otra, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Nicolás Morales Sacristán, interino; Adjuntos, D. Ramón F. Luna y D. Jesús Luengo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pilar Álvarez Silva y Gerardo García Serradell de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Pilar Álvarez Silva y Gerardo García Serradell, a cada uno, a la pena de 30 pesetas de multa, que deben abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de la mitad de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución a la primera por medio de cédula, y al segundo por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Ramón F. Luna.—Jesús Luengo.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Gerardo García Serradell, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 29 de Julio de 1919.—Nicolás Morales. JO—9870

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.266 de orden del año actual, contra Nieves Fernández García, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Ramón Fernández Luna y D. Jesús Luengo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Nieves Fernández García de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallamos que debemos condenar y condenamos a la denunciada, Nieves Fernández García, a la pena de seis días de arresto, a que indemnice a Carmen Quintana Lastra en la cantidad 8.60 pesetas y al pago de las costas del juicio; anótese esta sentencia en el libro especial de hurtos de este Juzgado; remítase hoja de relación de condena al Registro Central de Penados y notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Ramón F. Luna.—Jesús Luengo.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada, Nieves Fernández García, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 23 de Julio de 1919.—El Secretario.—Luis Felipe Vivanco. JO—9870

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 642 de orden del año actual, contra Doroteo Sacristán, por daño inextinguible, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Ramón Fernández Luna y D. Jesús Luengo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Doroteo Sacristán de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Doroteo Sacristán a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Ramón F. Luna.—Jesús Luengo.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Doroteo Sacristán, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 23 de Julio de 1919. — El Secretario.—Luis Felipe Vivanco. JO—9870